ANALISIS PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION Y ANALISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015**, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

<table>
<tr><td>OBJETO:</td><td colspan="5">PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS PARA APOYAR LA CIRCULACIÓN DE LA BANDA FIESTERA DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE A LA CIUDAD DE SINCELEJO SUCRE</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE CONTRATACION:</td><td colspan="5">MINIMA CUANTIA</td></tr>
<tr><td>CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:</td><td colspan="5"><table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE - PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>78</td><td>7811</td><td>781118</td><td>78111802</td><td>Servicio de buses con horarios programados</td></tr>
<tr><td>78</td><td>7811</td><td>781118</td><td>78111803</td><td>Servicio de buses contratados</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

1. PERSPECTIVA LEGAL:

Normativa aplicable al Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca:

Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ordenanzal 432 de 2020 y Manual de Contratación de la entidad.

Normativa aplicable al contrato:

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015, La ley 489 de 1998 y normas civiles y comerciales pertinentes.

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista:

La relacionada en el numeral 3 del presente documento.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y FINANCIERA DEL SECTOR:

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR.

De acuerdo con la necesidad expuesta, se identifica que el sector que puede satisfacerla corresponde a la prestación de servicios de transporte terrestre especial de pasajeros, que incluye el estricto cumplimiento de las Leyes y Decretos que regulan la actividad de transporte en Colombia y/o cualquier norma que haga alusión a la

materia de servicio de transporte especial de pasajeros, con el propósito de propender por un servicio de calidad; sin perjuicio de la aplicación del marco constitucional y legal, de la función administrativa y de la gestión contractual.

2.2. CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DEL SECTOR.

Conforme la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), adaptada para Colombia y publicada por el DANE, la cual corresponde a la división de transporte especial de pasajeros.

De otra parte, en el Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code), que es utilizado como herramienta para consultar el código del bien o servicio que los proponentes ofrecen a las entidades del Estado en procesos de compra y contratación pública y que son consultados a través de la plataforma SECOP, corresponde al código

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE -PRODUCTO
78	**7811**	**781118**	**78111802**	**Servicio de buses con horarios programados**
78	**7811**	**781118**	**78111803**	**Servicio de buses contratados**

2.3. ASPECTO ECONÓMICO.

El transporte es un sector estratégico para el desarrollo económico del país, a través del adecuado desarrollo de sus diferentes modalidades es posible garantizar una efectiva circulación de pasajeros, servicio privado y transporte de carga, incrementando así la competitividad en el sector del servicio mencionado. Así mismo, resulta fundamental para el desarrollo social ya que al contar con una movilidad en condiciones que satisfagan las necesidades de los ciudadanos, resulta esencial para la generación de bienestar y cumplimiento del objeto de los servicios prestados en cada una de las condiciones que así se requieran.

La Superintendencia de Transporte reformó su estructura organizacional, con el objetivo de ampliar su cobertura a todo el territorio nacional y equilibrar su capacidad técnica frente a todos los modos de transporte y logística. Es así, como a través de la expedición de los Decretos 2409 y 2410 de diciembre de 2018 la Superintendencia ejerce no solo el control de legalidad, al asegurar la observancia de la legislación en vigor, sino que además ejerce un control de oportunidad, mediante la consolidación del desarrollo de las actividades protegidas mediante supervisión inteligente del sector basada en la prevención.

Debido a la pandemia del COVID-19, se han establecido importantes restricciones en el movimiento de personas, el funcionamiento de los servicios y las normas sobre el distanciamiento físico, estas restricciones están teniendo profundos efectos en la vida diaria de los ciudadanos en este contexto, mantener un nivel mínimo de servicios de movilidad seguirá siendo aún más importante de lo que ya lo es habitualmente para asegurar que los servicios esenciales como la atención sanitaria, la distribución de alimentos y los trabajadores de servicios vitales puedan llegar a sus destinos de manera ordenada, segura y sostenible. Con este fin, la movilidad, como columna vertebral de las ciudades, debe seguir siendo prioritaria, ya que no sólo permite el desplazamiento de las personas.

La movilidad es uno de los fundamentos que mantienen el sistema urbano en funcionamiento, cada ciudadano utiliza uno o diferentes medios de transporte y la mayoría lo hace a diario. En Colombia se definieron reglas para el desplazamiento de pasajeros en transporte público o privado, como primera medida se conservan las condiciones básicas de bioseguridad previstas en la Resolución 677 del 24 de abril de 2020, con el fin de que los operadores y conductores de la cadena logística de transporte de carga por vía terrestre y fluvial, conductores de servicio público terrestre, así como terminales de transporte, transporte férreo, entes gestores y sistemas de transporte masivo y equipos de todas las modalidades de transporte, cumplan a cabalidad con las diferentes medidas para prevenir la propagación de la Covid-19. Entre las disposiciones generales se encuentra limpiar y desinfectar los sitios en los cuales los usuarios, trabajadores y demás personas pueden o han entrado en contacto directo con los medios de

transporte público, tales como taquillas, sillas, ventanas, pasamanos, entre otros, después de cada viaje o por lo menos tres veces al día.

Dentro de las modificaciones establecidas se permite que las personas que son de un mismo grupo familiar puedan movilizarse en el mismo vehículo particular de acuerdo con su capacidad máxima. Sin embargo, para el servicio de transporte público de pasajeros el grupo familiar podrá movilizarse sin guardar distanciamiento entre ellos, siempre y cuando se garantice la distancia de por lo menos un metro con el conductor. Así mismo, para los recorridos de larga distancia, se deberán identificar previamente los lugares en los cuales se podrán efectuar paradas cada tres horas, para surtir combustible o hacer uso de baños y asegurarse que estos están dotados de manera constante y suficiente de papel higiénico y agua potable, dispensador de jabón antibacterial y toallas desechables para el lavado de manos.

En el caso del transporte fluvial, el Gobierno definió que se debe asear y desinfectar la embarcación, chalecos salvavidas, sillas, barandas, tablero de control y todas las partes que tienen contacto frecuente con la tripulación y los pasajeros. Entre las principales obligaciones de los usuarios de transporte público están el uso del tapabocas, mantener distancia de un metro al interior del vehículo, no saludar con besos, abrazos, o dar la mano, evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca, realizar el pago del transporte con medios electrónicos y si lo hace en efectivo pagar el valor exacto.

Los conductores del servicio particular deberán atender medidas especiales como el uso del tapabocas de manera permanente cuando se traslada más de una persona, mantener ventilado el vehículo en la medida de lo posible.

2.1 IPC

En Colombia, la meta de inflación es fijada por la Junta Directiva del Banco de la República. Esta meta hace referencia a la inflación de precios al consumidor a fin de cada año, la cual se mide como la variación doce meses del Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

El Índice de Precios del Consumidor (IPC) de octubre 2020 permite ver las primeras muestras de la reactivación económica, si bien los datos de este mes están en negativo esto está impulsado principalmente por la caída de los precios de matrículas del sector educativo. La inflación se encuentra caracterizada por la reactivación, del transporte y los restaurantes, así como los hoteles.

La variación mensual de transporte y restaurantes mostraron un crecimiento del 0,90% y 0,23%, en contraste con el sector educativo que tuvo una disminución en sus precios de -2,48%, esto se explica principalmente por matriculas de pregrado, técnicas, tecnológicas y posgrados.

Grafica No 1 Índice de Precios al Consumidor

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	1,05	1,00	4,56	4,36	13,34	8,53

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto

RESULTADOS DEL MES DE NOVIEMBRE 2022

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2022, el IPC registró una variación de 0,77% en comparación con octubre de 2022, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,50%), Transporte (1,35%), Restaurantes y hoteles (1,18%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,05%), Bienes y servicios diversos (0,96%), Recreación y cultura (0,96%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,78%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,61%), Prendas de vestir y calzado (0,32%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,11%), Información y comunicación (0,05%) y, por último, la división de Educación no presenta variación.
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,77%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales aportaron 0,63 puntos porcentuales a la variación total.

2.4. ASPECTO TÉCNICO

Las condiciones técnicas que suplen la necesidad expuesta se encuentran especificadas en el Anexo Técnico del proceso; no obstante, se menciona que el servicio es el transporte terrestre especial de pasajeros:

- Recorrido: Subachoque Cundinamarca – Sincelejo Sucre – Subachoque Cundinamarca
  Salida: Noviembre 2 de 2023 a las 12:00 m Parque Principal del Municipio de Subachoque
  Regreso: Noviembre 8 de 2023 a las 7:00 am Parque Principal de la Ciudad de Sincelejo
- Número de personas: 40 personas
- Duración: 8 días.
- Conductores: 2.

3.3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

El servicio deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y requerimientos:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
TRANSPORTE	TRANSPORTE TERRESTRE, MEDIANTE BUS MODELO 2015 EN ADELANTE CON CAPACIDAD PARA 40 PERSONAS QUE INCLUYA BAÑO, AIRE ACONDICIONADO, AMPLIAS BODEGAS PARA LLEVAR LOS INSTRUMENTOS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE LA AGRUPACIÓN, CON CENSOR DE VELOCIDAD SATELITAL, CON RASTREO SATELITAL Y DOTADO CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN. SALIDA NOVIEMBRE 2 DE 2023 DESDE EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE (PARQUE PRINCIPAL) CON DESTINO A LA CIUDAD DE SINCELEJO, SUCRE (PARQUE PRINCIPAL). REGRESO NOVIEMBRE 8 DE 2023 ENTRE LAS 6 A 7 AM DESDE LA CIUDAD DE SINCELEJO SUCRE (PARQUE	1

	PRINCIPAL) HASTA EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE (PARQUE PRINCIPAL). PERMANENCIA Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE 100% DESDE LA SALIDA HASTA EL REGRESO POR CUANTO SE DEBEN REALIZAR DESPLAZAMIENTOS INTERNOS EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE SINCELEJO	

OTROS REQUERIMIENTOS

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requerimientos al momento de presentar su oferta:

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO
Tarjeta de Operación de los Vehículos	El vehículo asignado para la prestación del servicio de transporte especial deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 27 del Decreto 431 de 2017 y demás normas que modifiquen, sustituyan o complementen. En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros de este deberá aportar el documento que aquí se trata de acuerdo con los vehículos dispuestos para la prestación del servicio. Este documento debe estar vigente durante la prestación del servicio y ejecución del contrato.
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)	Teniendo en cuenta que el Artículo 42 de la Ley 769 de 2002 estableció el seguro obligatorio de accidentes de tránsito. Por lo anterior el proponente se obliga a garantizar que el vehículo asignado a la prestación del servicio de transporte especial cumple con este requisito. Este documento debe estar vigente durante la prestación del servicio y ejecución del contrato.
Póliza de Responsabilidad Civil	Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.6.5.1 del Decreto 1079 de 2015, indica que es obligación de las empresas de transporte público terrestre automotor especial, tomar por cuenta propia y con una compañía de seguros autorizada, las pólizas de seguro civil contractual y extracontractual, cuyo monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona, cuantías que deberá cubrir el amparo de perjuicios inmateriales, que deberá ser presentada por el oferente. Por lo anterior el proponente se obliga a garantizar que el vehículo asignado a la prestación del servicio de transporte especial cumple con este requisito. En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el documento que aquí se trata de acuerdo con los vehículos dispuestos para la prestación del servicio. Este documento debe estar vigente durante la prestación del servicio y ejecución del contrato

Revisión Técnico- Mecánica si se requiere.	La revisión técnico-mecánica es un procedimiento de control legal, establecido mediante la Ley 769 de 2002 y reglamentado por la Resolución 3500 de 2005, el cual deben cumplir todos los vehículos de servicio público o particular que circulan por las vías nacionales y demás normas que sustituyen, modifican y complementan. Por lo anterior el proponente se obliga a garantizar que el vehículo asignado a la prestación del servicio de transporte especial cumple con este requisito (siempre y cuando le sea exigible) Este documento debe estar vigente durante la prestación del servicio y ejecución del contrato Lo anterior con arreglo a lo establecido en el artículo 202 del Decreto 019 de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
Documentos de los conductores.	El proponente deberá adjuntar con su propuesta los documentos de los conductores con que se prestará el servicio (licencia de conducción vigente para transporte público, copia cédula de ciudadanía, certificado de afiliación a seguridad social y ARL).
Habilitación de empresa de transporte terrestre automotor especial	El proponente deberá presentar con su oferta el ACTO ADMINISTRATIVO DE HABILITACIÓN expedida por el Ministerio de Transporte como empresa prestadora del servicio de transporte terrestre automotor especial de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1079 de 2015. En el caso que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros de este, deberá aportar la habilitación que aquí se trata, con los requisitos antes mencionados.
Ubicación de las personas en el vehículo.	Será de una persona por puesto. No pueden ir pasajeros de pie.
Herramientas, equipo de seguridad y primeros auxilios	Kit básico de herramientas, equipo de seguridad y de primeros auxilios
Registro Nacional de Turismo.	La empresa que preste el servicio deberá contar con Registro Nacional de Turismo.

NOTA. Los costos directos e indirectos por la prestación del servicio de trasporte terrestre se entienden incluidos en el valor total y ofertado, siendo asumidos por cuenta y riesgo del oferente.

2.5. ASPECTO FINANCIERO.

Teniendo en cuenta que por el monto del presupuesto estimado la contratación se adelantará bajo la modalidad de Invitación Pública de Mínima Cuantía en donde no se estipula la necesidad de fijar criterios habilitantes de carácter financiero, se omite el análisis de este aspecto por no ser relevante para la contratación.

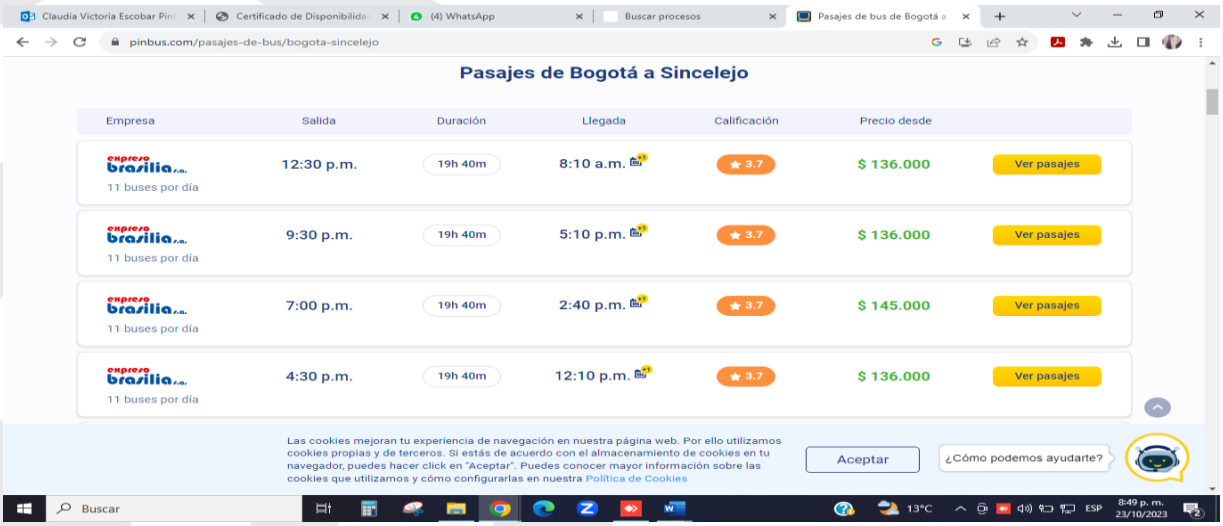
3. MARCO REGULATORIO DEL SECTOR.

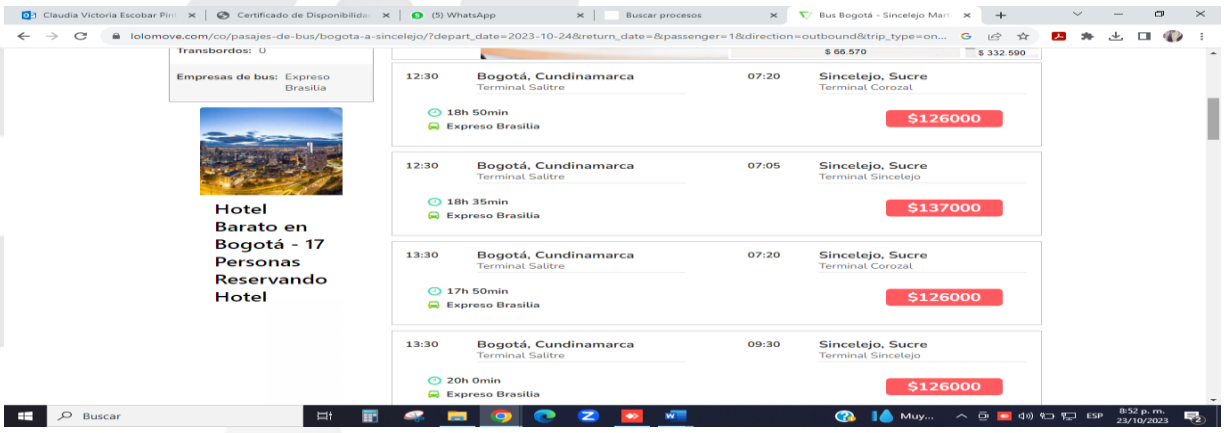
Algunas de las normas aplicables que rigen al presente sector: DECRETO 1967 DE 1991, LEY 198 DE 1995, ley 23 del 28 de enero de 1982 ley de derechos de autor.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

La Entidad en cumplimento a los objetivos trazados analizó los diferentes precios en el mercado de los servicios de transporte terrestre especial de pasajeros con el fin de determinar cuál era un precio pertinente y ajustado al Instituto; así mismo, para determinar de qué forma se podría ajustar a la necesidad.

Se realizo consulta por internet en las páginas WEB de diferentes empresas de transporte tales como EXPRESO BRASILA, encontrándose que el precio del tiquete esta en alrededor de los $140.000 por trayecto.





Igualmente, se recibió cotización de la empresa UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS por un valor total de $11.620.000

7	Concurso Nacional de Bandas de Sincelejo 2023	Del 02 al 8 de Noviembre de 2023	SUBACHOQUE Fiestera	SINCELEJO - SUCRE	7	02 de noviembre de 2023	3 de noviembre de 2023	7 de noviembre de 2023	8 de noviembre de 2023	2	URBANA	EMPRESARIAL 40	1	40 personas	$11.625.000

También se realizo simulación de orden a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente, la cual arrojo los siguientes resultados:

Colombia Compra Eficiente — Departamento Nacional de Planeación - DNP

RESUMEN DE COTIZACIÓN

Acuerdo Marco de Transporte de Pasajeros II

Versión: 11 Fecha: 13/07/2023

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad	IDECUT	NIT	900294905	Funcionario Comprador	LUISA FERNANDA AGUIRRE HERRERA
Dirección de la Entidad	CALLE 26 # 51-53	Ubicación	BOGOTA - BOGOTA, D.C.	Teléfono	6017491197
Número RFI	154899	Correo	luisa.aguirre@cundinamarca.gov.co		

Resumen de Solicitud de Cotización

Modalidad	Vehículos con motor de combustión interna	Zona	2	Segmento	Empresarial	Nivel de Servicio	2	Peajes	$2.000.000,00

Generar CSV

Preparar Archivo Proveedor Tienda Virtual

Especificaciones de la Solicitud de Cotización

Item	Código	Vehículo	Unidad de tiempo	Cantidad de tiempo	Contidad de vehículos	Número pasajeros	Descripción detallada del lugar de partida y destino	Valor Unitario	Valor Unitario + gravámen	Valor X Capacidad	Precio Total
1	CI-Z2-EM-N2-V2-DU	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Urbana	7	1	40	RECOGIDA EN EL PARQUE PRINCIPAAL DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE AL PARQUE PRINCIPAL DE SINCELEJO SUCRE	$ 697.664,00	$ 784.068,33	$ 5.488.478,31	$ 5.488.478,31
2	CI-Z2-EM-N2-V2-DU	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Urbana	7	1	40	RECOGIDA EN EL PARQUE PRINCIPAL DE SINCELEJO SUCRE RETORNO MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	$ 697.664,00	$ 784.068,33	$ 5.488.478,31	$ 5.488.478,31
										Sub Total:	$ 10.976.956,62
										Peajes:	$ 2.000.000,00
										Valor Total:	$ 12.976.956,62

Conforme a lo anterior, haciendo el respectivo análisis de precios dispuestos por el mercado, se estima que para lograr la circulación de los os 40 integrantes de la Banda de Subachoque al CONCURSO NACIONAL DE BANDAS VERSIÓN XXXVIII “VIVE LA TRADICIÓN DEL PORRO Y EL FANDANGO SINCELEJO SUCRE 2023 se debe contar con un presupuesto aproximado de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000) teniendo en cuenta que los pasajeros deben ser recogidos y regresados al municipio de Subachoque y que se debe garantizar una permanencia del vehículo dispuesto para el transporte durante 7 días en la ciudad de Sincelejo por cuanto se requiere movilización interna en el perímetro de dicho municipio en esto 7 días.

5. CONCLUSIONES VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Es así como para el valor disponible en el correspondiente rubro presupuestal, se considera razonable establecer el presupuesto para la presente contratación en la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTO MIL PESOS M/CTE ($13.000.000).**

Lo anterior, por ser un valor favorable para la entidad; así como un valor competitivo y el cual se encuentra ajustado a los precios del mercado, de conformidad a los valores allegados en las cotizaciones. Por otro lado, al observar la oferta y la demanda, tomando como muestra procesos de otras entidades con objetos similares, se puede afirmar que es un valor que se observa en procesos de objeto similar.

6. ANALISIS DEL RIESGO.

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el IDECUT, ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del IDECUT en el Pliego de Condiciones.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

N°	clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												probabilidad	impacto	calificación total	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo=?	Periocidad ¿Cuánto?
1	general	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación.	Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad.	3	7	Riesgo Extremo	Contratante	Quién elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Responsable de los estudios previos	N/A	N/A	A través de los estudios de mercado, inquietudes proponentes, interesados a través de correo electrónico y comunicaciones intermedias del proceso.	Antes de publicar en la WEB

N°	clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												probabilidad	impacto	calificación total	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo=?	Periocidad ¿Cuánto?
2	general	Interno	Planeación	Operacional	incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la entidad	1	6	Riesgo Alto	Contratistas	Establecer condiciones de experiencia en los estudios previos para poder seleccionar el contratista idóneo.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Área responsable de la contratación	No determinable	No determinable	Supervisión de la Ejecución del contrato	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación. Permanente
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en la legalización de los informes de cumplimiento del contrato	Incumplimiento de las normas de contratación	2	2	Riesgo Bajo	Contratante y contratista	Mantener estricto control sobre el proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	No determinable	No determinable	Informes de cumplimiento debidamente diligenciados y suscritos por el supervisor del contrato y dentro de los términos establecidos.	Mensualmente
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Abstenerse de cancelar las obligaciones propias de la relación contractual	Abstenerse de realizar los aportes a la seguridad social	2	5	Riesgo bajo	Contratista	Mantener estricto control sobre el proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Inicio ejecución contractual	Fin ejecución contractual	Control de pago de seguridad social	Una vez dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del contrato
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Mantener estricto control sobre el proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Inicio ejecución contractual	Fin ejecución contractual	Control de la ejecución contractual	Permanente durante la ejecución contractual y vigencia
6	Especifico	Interno	Ejecución	Seguridad y Salud en el	Accidente Laboral y/o enfermedad laboral	Retraso en desarrollo del contrato	2	2	Riesgo bajo	Contratista	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Inicio ejecución contractual	Fin ejecución contractual	Control de la ejecución contractual	Permanente durante la ejecución contractual y vigencia
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento de las actividades del contrato	2	6	Riesgo extremo	Contratista	Verificación informe de actividades	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Inicio ejecución contractual	Fin ejecución contractual	Control de la ejecución contractual	Permanente durante la ejecución contractual y vigencia
8	Especifi	Externa	Ejecució	Segurid	Contagio de COVID19 del personal	Retrasos en la ejecución	4	4	Alto	Contratista	Realizar todos los controles y observar estricto seguimiento	3	2	5	Riesgo	NO	Contratista ARL y Responsabl	Inicio ejecución	Fin ejecución contractual	Verificaciones periódicas al estado de	Permanente durante la ejecución

N°	clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												probabilidad	impacto	calificación total	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo=?	Periocidad ¿Cuánto?
					involucrado en la ejecución del contrato	del objeto contractual					de las normas de bioseguridad y distanciamiento social y control de accesos de personal a las instalaciones de la entidad.						e del S-SST del contratista	contractual		saludo exigiendo el diligenciamiento de la información en la ALISTA o en su defecto CORONAPP	contractual y vigencia
9	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de informes a tiempo y que no evidencien los resultados de la ejecución	Inconvenientes en los en los pagos Incumplimiento de metas (gestión, financieras y de impacto) conforme a lo establecido en el plan estratégico para la vigencia	3	3	Riesgo alto	Contratista	El contratista será responsable por el no cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución del contrato.	1	1	3	Riesgo Bajo	NO	Contratista	En la ejecución del convenio	N/A	Seguimiento a las fechas establecidas de entregas parcial o total	Permanente, durante la ejecución del convenio y su contratación derivada
6	General	Externo	Ejecución	Sociales y Políticos	Afectación para la entrega de los resultados del contrato por causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	Incumpliendo con el plazo establecido ya que no se podría hacer entrega de los productos o resultados del proyecto dentro de los tiempos estimados	3	4	Riesgo alto	Contratista	Adelantar otras actividades del cronograma para no paralizar la ejecución del contrato.	3	1	4	Riesgo Bajo	NO	Contratista y Supervisor	En la ejecución del convenio y de la contratación derivada	N/A	Control de la ejecución contractual	Permanente, durante la ejecución del convenio y su contratación derivada
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambio de normatividad durante la ejecución del convenio	Se afectaría las condiciones iniciales del proyecto, afectando el equilibrio económico del convenio	2	4	Riesgo bajo	Contratante Contratista	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	Riesgo Bajo	NO	Contratante Contratista	En la ejecución del convenio y de la contratación derivada	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Permanente, durante la ejecución del convenio y su contratación derivada

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
		CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
		CLASIFICACION MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABIL	**Raro**	**1**	2	3	4	5	6
	Improbable	**2**	3	4	5	6	7
	Posible	**3**	4	5	6	7	8

	Probable	**4**	5	6	7	8	9
	casi cierto	**5**	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	**8, 9 Y 10**	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista y la entidad para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Atentamente,

VICTOR HUGO MANCERA DIAZ
Profesional Universitario IDECUT